Caja Costarricense de Seguro Social
Dirección de Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud Región Huetar Norte
Unidad Gestión de Bienes y Servicios
Teléfono 2460-35-53 / Fax 2460-21-81

Ciudad Quesada, 11 de junio 2020
DRIPSSRHN-UGBS-0539-2020

Señores
PROVEEDORES EN GENERAL

Estimados señores:

ASUNTO: AVISO #01 TRASLADO FECHA DE APERTURA DE LA LICITACIÓN NACIONAL 2020LN-000001-2499 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA AREAS DE SALUD CIUDAD QUESADA Y LOS CHILES.

En atención a **Audiencia especial emitida por la Contraloría general de la república,** esta Unidad de Bienes y Servicios les comunica que se prorrogó el plazo de recepción de ofertas de la Licitación 2020LN-000001-2499, hasta el miércoles **24 de Junio de 2020 a las 10:00 a.m.**

Sin otro particular por el momento, suscribe,

ATENTAMENTE

DIRECCIÓN RED INTEGRADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD REGIÓN HUETAR NORTE

Lic. Gerardo Chavarría Ramírez
Unidad Gestión de Bienes y Servicios a.i

DIRECCIÓN REGIONAL SEGURO SOCIAL COSTA RICA UNIDAD GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MEDICOS-HUETAR NORTE

Expediente 2020LN-000001-2499.

Caja Costarricense de Seguro Social
Dirección de Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud Región Huetar Norte
Unidad Gestión de Bienes y Servicios
Teléfono 2460-35-53 / Fax 2460-21-81

Ciudad Quesada, 22 de junio 2020
DRIPSSRHN-UGBS-0576-2020

Señores
PROVEEDORES EN GENERAL

Estimados señores:

ASUNTO: AVISO #02, AMPLIACIÓN DE FECHA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN NACIONAL 2020LN-000001-2499 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA AREAS DE SALUD CIUDAD QUESADA Y LOS CHILES.

Con base al oficio AASLCH-0183-2020, suscrito por la Administración del Área de Salud Los Chiles, esta Unidad de Bienes y Servicios, les comunica la ampliación a la fecha para la recepción y apertura de ofertas la Licitación Pública 2020LN-000001-2499, hasta el miércoles **01 de Julio de 2020 a las 10:00 a.m.**

Sin otro particular y en disposición de aclarar cualquier consulta suscribe.

ATENTAMENTE
DIRECCIÓN RED INTEGRADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
REGIÓN HUETAR NORTE

Lic. Geiner Brenes García
Unidad Gestión de Bienes y Servicios

DIRECCIÓN REGIONAL SEGURO SOCIAL COSTA RICA UNIDAD GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS SERVICIOS MÉDICOS-HUETAR NORTE

Expediente 2020LN-000001-2499.

Caja Costarricense de Seguro Social
Dirección de Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud Región Huetar Norte
Unidad Gestión de Bienes y Servicios
Teléfono 2460-35-53 / Fax 2460-21-81

Ciudad Quesada, 30 de Junio de 2020
DRIPSSRHN-UGBS-0608-2020

Señores
PROVEEDORES EN GENERAL

Estimados Señores:

ASUNTO: AVISO N° 03, ENMIENDA Y ACLARACIONES Y MODIFICACIONES LICITACIÓN PÚBLICA 2020LN-000001-2499, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA – ÁREAS DE SALUD: CIUDAD QUESADA Y LOS CHILES.

Con base a los oficios AASLCH-0182-2020, AASLCH-0191-2020, DSI-AISI-0595-2020, DSI-AISI-0625-2020, se les comunica la enmienda a la fecha para la recepción y apertura de apertura de ofertas, así como aclaraciones y modificaciones al cartel de la Licitación Pública 2020LN-000001-2499, correspondiente a la Contratación de Servicios de Seguridad y Vigilancia – Áreas de Salud: Ciudad Quesada y Los Chiles.

A. Con base en la contratación señalada en el epígrafe y en los oficios señalados anteriormente se comunica que la fecha para la recepción y apertura de ofertas se amplía hasta el **08 de Julio de 2020, a las 10:00 horas.**

B. "En el punto 13.6.39.3 Kit de seguridad 1 cinturón para la portación de arma, a cuál arma se refieren, y el punto 13.6.39.5 solicitan un mobiliario para para custodia de armas de fuego y municiones, pero el cartel no lo solicitan por favor aclarar"

La especificación técnica refiere en el apartado Equipos e implementos los diferentes artículos que integran los Kit de Seguridad, y que deben ser utilizados por parte de los oficiales y puestos de seguridad detallados para cada unidad considerada en el proceso de contratación, por lo que los implementos y armas (eléctricas), que deben tanto incluirse en el cinturón de seguridad como en el mobiliario solicitado se encuentran descritas en dicho apartado.

Es importante aclarar a todos los proveedores que en la última columna del cuadro de Distribución de Horarios se encuentran las letras ***KS2****, significando esto que los Equipos e implementos requeridos por el Área de Salud Los Chiles corresponden al Kit de Seguridad 2, establecidos en el* ***punto 13.6.39.4*** *del cartel,* ***MÁS*** *el marcador tipo bastón que solicita con base al criterio del Área Investigación y Seguridad Institucional.*

C. "El kit 1 y 2 no indica relojes marcadores tipo bastón, más sin embargo en el punto 13.6.47.7 menciona la multa por falta de uso del mismo, por favor aclarar"

El marcador tipo bastón es un instrumento que le permite mantener el control en la ejecución de recorridos por parte de los oficiales, por lo que se debe instalar al menos 03 puntos de marca en lugares estratégicos e incluir el dispositivo en los equipos requeridos en el cartel.

D. ¿Punto 12.8.5 Referente al mobiliario para resguardo de armas de fuego aclarar que el kit de seguridad 2 no requiere arma de fuego de lo anterior para que solicitan el mobiliario?

Según lo detallado en el punto B del presente oficio, el arma requerida para esta unidad es eléctrica, por lo que tanto este equipo como los demás implementos considerados, deben ser resguardados en el mobiliario solicitado.

E. Se remite oficio DSI-AISI-0625-2020, con la modificación del apartado de multas definido en el cartel, que serán de aplicación para los ítems N° 1 y 2 de dicho cartel, también se envían tres plantillas que sustituyen todas las indicadas inicialmente en el cartel, para la determinación del apartado de las multas.

Sin otro particular por el momento, suscribe.

Atentamente,
Dirección de Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud Región Huetar Norte
Región Huetar Norte

Lic. Geiner Brenes García
Unidad Gestión de Bienes y Servicios

Expediente 2020LN-000001-2499

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
Dirección Servicios Institucionales
Área Investigación y Seguridad Institucional
Teléfono: 2539-0000 ext.7302
Correo electrónico: ga_dsi_ais@ccss.sa.cr

DSI-AISI-0625-2020
29 de junio del 2020

Señores
Lic. Jesús Villalobos Arrieta, **ADMINISTRADOR**
ÁREA DE SALUD LOS CHILES - 2402

Lic. Carlos Millón Muñoz, **ADMINISTRADOR**
ÁREA DE SALUD CIUDAD QUESADA - 2483

ASUNTO: Criterio relacionado con Resolución R-DCA-00624-2020 vinculada con el proceso de contratación 2020LN-000001-2499

Hemos recibido oficio AASLCH-0176-2020 mediante el cual traslada criterio emitido por la Contraloría General de la República en relación al recurso de objeción presentado por el Consorcio de Seguridad ALFA S.A., contra el apartado de multas establecido en el proceso de contratación señalado en el asunto.

Al respecto, luego de valorar integralmente tanto lo señalado por el proveedor como lo resuelto por el ente Fiscalizador, desarrollamos un proceso de análisis respecto al impacto que representa para la administración el incumplimiento por parte del Contratista durante la ejecución contractual, así como la razonabilidad y proporcionalidad que la norma exige.

Así las cosas, producto de la revisión conjunta con ambas administraciones, se recomienda modificar el apartado de multas definido en el cartel, según se muestra:

1. CUANTIFICACIÓN DE MULTAS

Se procederá a descontar en la factura del mes en que no se brindó el servicio, según lo dispuesto en los artículos 47 y 48 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa y aplicación del debido proceso según resolución No. 6639 del 15 de mayo del 2013, Sala Constitucional, según los siguientes términos:

1.1. Faltas leves

Cada vez que el Contratista o su personal incurran en el incumplimiento de alguna de las cláusulas descritas en el cartel constituirá como una falta leve a excepción de las que más adelante se describen como faltas graves.

Bajo esa línea, **por cada vez que se acredite** la falta leve durante el proceso de fiscalización del contrato, se multará con un porcentaje de 1,19% del costo mensual del puesto en que se genere la falta. **Según lo establecido en la plantilla N°1 adjunta.**

A partir de la tercera falta acreditada en el periodo de facturación, se multará con un 1,38% por cada falta que se acredite hasta un máximo de un 25%. **Según lo establecido en la plantilla N°2 adjunta.**

Las multas correspondientes serán rebajadas de la factura mensual en que se identifica la falta.

Las siguientes situaciones constituyen faltas leves por parte del contratista:

a) Cuando el contratista no haya corregido las mejoras solicitadas por parte de la unidad fiscalizadora del contrato al mes siguiente de haberle informado de la situación tras la fiscalización y/o supervisión efectuada el mes anterior.

   La solicitud de corrección se notificará mediante oficio formal por parte de la administración al contratista.

b) Cuando se identifique el uso de dispositivos eléctricos y/o electrónicos por parte de algún oficial de seguridad en los puestos contratados, excepto el radio de comunicación para realizar las coordinaciones correspondientes.

c) Cuando se identifique la ausencia de recorridos y marcas (marcador tipo bastón y reloj biométrico) establecidas por la administración.

1.2. Faltas graves:

En caso de faltas graves en la ejecución del contrato, se multará con la deducción del 1,66% **por cada vez que se identifique la falta**, hasta un tope máximo del 25%. **Según lo establecido en la plantilla N°3 adjunta.**

El porcentaje se aplica al costo mensual del puesto en que se cometa la falta.

Las multas correspondientes serán rebajadas de la factura mensual en que se identificó la falta.

Las faltas identificadas como graves son las siguientes:

a) Cuando se compruebe que el oficial de seguridad proviene de otro centro de trabajo o puesto de seguridad, a continuar sus labores en el Área de Salud Los Chiles o en el Área de Salud Ciudad Quesada.

b) Cuando se identifique un oficial laborando una jornada mayor al rol establecido para cada oficial o al tiempo máximo establecido por el código de trabajo.

c) Cuando se identifique que el contratista no tiene debidamente asegurado a un oficial de seguridad a través de CCSS o del INS.

d) Cuando se registre apertura tardía, abandono y/o cierre anticipado del puesto de seguridad contratado según el horario establecido en el cartel.

e) Por encontrarse el oficial sin el equipo de seguridad establecido para el puesto de seguridad.

f) Por encontrarse el oficial en estado de ebriedad.

g) Por encontrarse trabajando un oficial sin su respectivo permiso de portación de armas ya sea por vencimiento o por no presentar dicho documento.

h) Cuando se identifique el incumplimiento en la portación del uniforme autorizado por el Ministerio de Seguridad Pública.

i) Cuando se compruebe que el oficial o supervisor haya incurrido en una o varias faltas señaladas en el artículo 81 del Código de Trabajo vigente.

1.3. Tiempo sin servicio

Los periodos sin servicio debidamente demostrado, será rebajado de la factura correspondiente, siguiendo los lineamientos institucionales establecidos para ello, sin perjuicio de las acciones administrativas y legales que para los efectos corresponda.

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
Dirección Servicios Institucionales
Área Investigación y Seguridad Institucional
Teléfono: 2539-0000 ext.7302
Correo electrónico: ga_dsi_ais@ccss.sa.cr

Se adjunta al presente oficio, tanto las plantillas correspondientes al calculo del porcentaje señalado, así como el informe técnico que sustenta el criterio de esta unidad.

No omitimos indicar que nos encontramos en la mayor disposición de aclarar cualquier consulta que se genere al respecto.

Atentamente,

AREA INVESTIGACION Y SEGURIDAD INSTITUCIONAL

Firmado digitalmente por GERARDO LEON SOLIS ((FIRMA
Fecha: 2020.06.29 18:12:39 -06'00

Ing. Gerardo León Solís
Jefe

GLS/nsc

Anexo: Análisis cuantificación de multas
Plantilla Nº1
Plantilla Nº2
Plantilla Nº3

C. Archivo

El suscrito Lic. Geiner Brenes García, cédula de identidad 205840847, en calidad de funcionario de la Unidad Gestión de Bienes y Servicios de la Dirección de Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud Región Huetar Norte, hago constar que verifiqué que el presente documento impreso, tiene firma digital auténtica estampada en el mismo, el día 29 de Junio de 2020, a las 18:12 horas. Así mismo, aclaro que el archivo fue debidamente remitido al correo electrónico (gbrenesga@ccss.sa.cr), el día 30 de Junio de 2020, a las 07:20, horas. Es todo. Firma del funcionario responsable: _____.

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
Dirección Servicios Institucionales
Área Investigación y Seguridad Institucional
Teléfono: (506) 2539-0753 / Fax: (506) 2539-1753

INFORME SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE MULTAS PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN EL ÁREA SALUD LOS CHILES Y ÁREA SALUD CIUDAD QUESADA

1. FUNDAMENTO TÉCNICO

El presente tiene como objetivo el brindar servicios profesionales de seguridad y vigilancia en las siguientes unidades: Área de Salud Los Chiles y Área de Salud Ciudad Quesada. Ambas unidades se encuentran localizadas en la Región Huetar Norte.

Por lo anterior, la administración incorpora dentro del cartel de contratación los elementos técnicos que contribuyan a garantizar la efectiva satisfacción del interés general durante la ejecución del contrato.

No obstante, en algunas ocasiones, dado el tipo de servicio a contratar, no se cumple con los aspectos establecidos, lo que implica a la administración contratante incorporar mayores elementos que conduzcan a la efectiva prestación del servicio objeto de contrato, y con ello la efectiva satisfacción del interés público, los cuales mantenga un el equilibrio entre la razonabilidad, proporcionalidad en función de la consecuencia de cada evento que se genere durante la etapa de ejecución.

Previo a la identificación de situaciones que implican la implementación de acciones administrativas que favorezcan la efectiva prestación se analizan factores tales como **nivel de riesgo, ubicación geográfica, población adscrita, servicios brindados, equipos existentes** propios de las unidades objeto de contratación, los cuales permiten a la administración definir el objeto de contratación, las necesidades, así como la forma de **supervisar** y controlar la **ejecución** oportuna del mismo, a fin de evitar riesgos que comprometan la prestación de los servicios que brindan dichas Áreas de Salud.

Asimismo, se analiza técnicamente las estadísticas delictivas de la zona en la que se encuentran ambos Centros Médicos, como insumo que fundamenta el accionar de este ente asesor, tanto en la definición de la cantidad de oficiales de seguridad, horarios a contratar, así como las sanciones que se establecen en caso de imperfecciones durante el proceso que comprometan la seguridad de usuarios, funcionarios y bienes en genera, según se muestra:

1.1. ÁREA DE SALUD LOS CHILES

Dentro de los antecedentes que fundamentan las multas establecidas, se destaca que el cantón Los Chiles, refleja cifras que denotan la necesidad de fortalecer las estructuras de seguridad, y que las mismas cumplan en tiempo y forma tanto con las especificaciones operativas definidas como los horarios establecidos en el cartel de contratación, dado que esta condición permitirá garantizar el resguardo y protección a la unidad objeto de contratación.

Durante el periodo analizado es posible ver como el distrito de Los Chiles ha presentado 193 denuncias por robo, hurto y asalto en personas, viviendas y edificios. De estas denuncias podemos mencionar que las principales afectaciones se han dado en las viviendas con 87 hechos denunciados y el principal delito ha sido el robo con 95 denuncias. Sin embargo, a esto debemos sumar la cifra negra, que son todos aquellos eventos que las víctimas no denuncian y corresponden a una cantidad similar a las denuncias registradas en instancias judiciales, según se ilustra a continuación:

Gráfico N°1
Distribución de las denuncias cantón Los Chiles
Junio 2019 a Mayo 2020

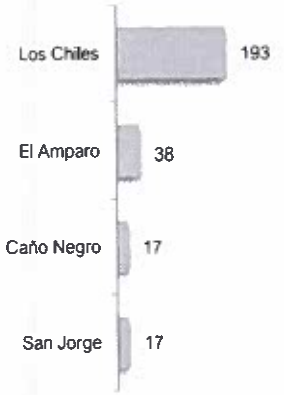

Gráfico N°2
Denuncias Recibidas distrito Los Chiles
Junio 2019 a Mayo 2020

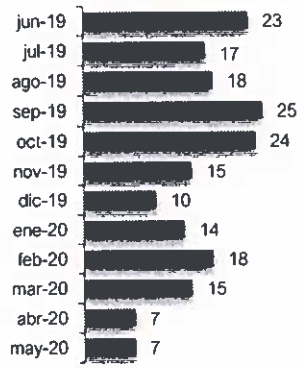

Fuente: *Oficina de Planes y Operaciones OIJ*

Gráfico N°3
Tipo y cantidad de víctimas de distrito Los Chiles
Junio 2019 a Mayo 2020

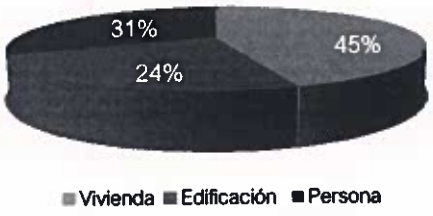

Gráfico N°4
Tipo y cantidad de delitos distrito Los Chiles
Junio 2019 a Mayo 2020

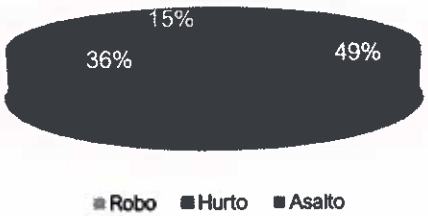

Fuente: *Oficina de Planes y Operaciones OIJ*

1.2. ÁREA DE SALUD CIUDAD QUESADA

Del análisis realizado se desprende que el cantón referido durante el periodo analizado es posible ver como el distrito de Quesada ha presentado 415 denuncias por robo, hurto y asalto en personas, viviendas y edificios. De estas denuncias podemos mencionar que las principales afectaciones se han dado en las viviendas con 151 hechos denunciados y el principal delito ha sido el robo con 180 denuncias. Sin embargo, a esto debemos sumar la cifra negra, que son todos aquellos eventos que las víctimas no denuncian y corresponden a una cantidad similar a las denuncias registradas en instancias judiciales, dicha información se resume de la siguiente manera:

Gráfico N°5
Distribución de las denuncias cantón San Carlos
Junio 2019 a Mayo 2020

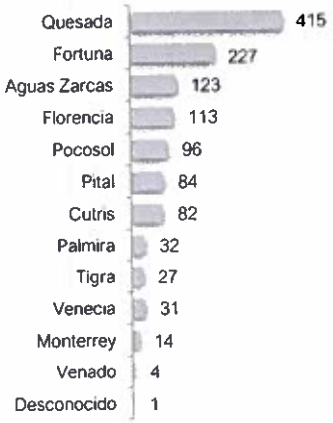

Gráfico N°6
Denuncias Recibidas distrito Quesada
Junio 2019 a Mayo 2020

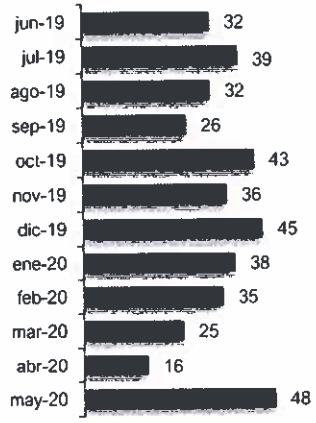

Fuente: *Oficina de Planes y Operaciones OIJ*

Gráfico N°7
Tipo y cantidad de víctimas de distrito Quesada
Junio 2019 a Mayo 2020

Gráfico N°8
Tipo y cantidad de delitos distrito Quesada
Junio 2019 a Mayo 2020

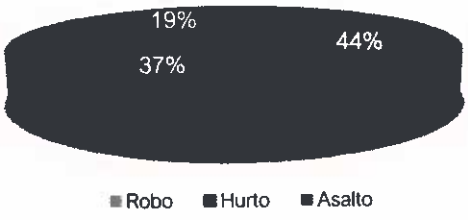

Fuente: *Oficina de Planes y Operaciones OIJ*

Expuesto lo anterior, se desprende que las unidades se ubican en zonas que demandan la permanencia de elementos de seguridad operativa, que concluyan en la atención inmediata de situaciones que pongan en riesgo la integridad física de usuarios, funcionarios, así como patrimonio institucional dispuesto para atención directa de los servicios de salud que brinda la Institución.

2. CUANTIFICACIÓN DE MULTAS

Se procederá a descontar en la factura del mes en que no se brindó el servicio, según lo dispuesto en los artículos 47 y 48 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa y aplicación del debido proceso según resolución No. 6639 del 15 de mayo del 2013, Sala Constitucional, según los siguientes términos:

Dentro de los parámetros que se identifican durante el proceso de cobro de multas por incumplimiento de aspectos que limitan el cumplimiento eficiente del servicio objeto de contrato, se encuentran:

2.1. Tiempo del Recurso Administrativo:

Todo proceso de incumplimiento generado por el contratista ante un incumplimiento de los aspectos establecidos genera horas de trabajo adicional al quehacer diario, se debe hacer la recepción y generar los respectivos reportes para su posterior gestión.

Parte del análisis que se desarrolla considera la complejidad del servicio en función de la cantidad de puestos contratados, situación que implica una inversión de horas efectivas en las diferentes etapas que intervienen en el proceso de cobro de multas.

Este parámetro es definido por la unidad que administra y/o fiscaliza el proceso de contratación de acuerdo con su particularidad.

2.2. Tiempo de Recurso Técnico:

La identificación de las imperfecciones durante la ejecución contractual considera un componente importante de trabajo e inversión de horas para analizar los reportes, impacto en la prestación del servicio, exposición a riesgos y gestiones derivados del incumplimiento.

Asimismo, durante el análisis la administración confronta los aspectos establecidos en el cartel y especificación técnica, señalando con oportunidad

los aspectos que se incumplen, así como su implicación de acuerdo con los riesgos previamente identificados.

2.3. Criticidad:

Adicional al tiempo que los funcionarios tanto del Área de Salud Los Chiles como del Área de Salud Ciudad Quesada deben invertir en la gestión del incumplimiento de los aspectos definidos en el cartel y la afectación en la seguridad a funcionarios durante la prestación de los servicios que brinda la unidad, como a los usuarios y bienes en general, sin dejar de considerar aquellos aspectos definidos en la legislación que regula la materia.

Este parámetro se clasifica de la siguiente manera:

2.3.1. Leve

Cada vez que el Contratista o su personal incurran en el incumplimiento de alguna de las cláusulas descritas en el cartel constituirá como una falta leve a excepción de las que más adelante se describen como faltas graves.

Bajo esa línea, **por cada vez que se acredite** la falta leve durante el proceso de fiscalización del contrato, se multará con un porcentaje de 1,19% del costo mensual del puesto en que se genere la falta. **Según lo establecido en la plantilla Nº1 adjunta.**

Posterior a la tercera falta acreditada en el periodo de facturación que se identificó la misma, se multará con un 1,38% por cada falta que se acredite hasta un máximo de un 25%. **Según lo establecido en la plantilla Nº2 adjunta.**

Las multas correspondientes serán rebajadas de la factura mensual en que se identifica la falta.

Las siguientes situaciones constituyen faltas leves por parte del contratista:

a) Cuando el contratista no haya corregido las mejoras solicitadas por parte de la unidad fiscalizadora del contrato al mes siguiente de haberle informado de la situación tras la fiscalización y/o supervisión efectuada el mes anterior.

   Las solicitud de corrección se notificará mediante oficio formal por parte de la administración al contratista.

b) Cuando se identifique el uso de dispositivos eléctricos y/o electrónicos por parte de algún oficial de seguridad en los puestos contratados, excepto el radio de comunicación para realizar las coordinaciones correspondientes.

c) Cuando se identifique la ausencia de recorridos y marcas (marcador tipo bastón y reloj biométrico) establecidas por la administración.

2.3.2. Graves:

En caso de faltas graves en la ejecución del contrato, se multará con la deducción del 1,66% **por cada vez que se identifique la falta**, hasta un tope máximo del 25%. **Según lo establecido en la plantilla Nº3 adjunta.**

El porcentaje se aplica al costo mensual del puesto en que se cometa la falta.

Las multas correspondientes serán rebajadas de la factura mensual en que se identificó la falta.

Las faltas identificadas como graves son las siguientes:

a) Cuando se compruebe que el oficial de seguridad proviene de otro centro de trabajo o puesto de seguridad, a continuar sus labores en el Área de Salud Los Chiles o en el Área de Salud Ciudad Quesada.

b) Cuando se identifique un oficial laborando una jornada mayor al rol establecido para cada oficial o al tiempo máximo establecido por el código de trabajo.

c) Cuando se identifique que el contratista no tiene debidamente asegurado a un oficial de seguridad a través de CCSS o del INS.

d) Cuando se registre apertura tardía, abandono y/o cierre anticipado del puesto de seguridad contratado según el horario establecido en el cartel.

e) Por encontrarse el oficial sin el equipo de seguridad establecido para el puesto de seguridad.

f) Por encontrarse el oficial en estado de ebriedad.

g) Por encontrarse trabajando un oficial sin su respectivo permiso de portación de armas ya sea por vencimiento o por no presentar dicho documento.

h) Cuando se identifique el incumplimiento en la portación del uniforme autorizado por el Ministerio de Seguridad Pública.

i) Cuando se compruebe que el oficial o supervisor haya incurrido en una o varias faltas señaladas en el artículo 81 del Código de Trabajo vigente.

2.4. Los periodos sin servicio debidamente demostrado, será rebajado de la factura correspondiente, siguiendo los lineamientos institucionales establecidos para ello, sin perjuicio de las acciones administrativas y legales que para los efectos corresponda.

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Análisis para la determinación de Multas

Plantilla # 1

Oficio N° **Compra N°**

Nombre de producto: **Servicios Profesionales de Seguridad y Vigilancia** **Código Institucional:** 0-06-10-0052

a) Tiempo Recurso Administrativo: Si el contratista no cumple las disposiciones establecidas en el cartel de contratación, las cuales se relacionan con la ausencia de correcciones o mejoras mejoras solicitadas por parte de la unidad fiscalizadora del contrato al mes siguiente de haberle informado de la situación tras la fiscalización y/o supervisión efectuada el mes anterior, uso de dispositivos eléctricos y/o electrónicos por parte de algún oficial de seguridad en los puestos contratados, ausencia de recorridos y marcas establecidas por la administración, implica a la administración del contrato, generar una serie de tareas dentro de las que se encuentran la elaboración de reportes ténicos en el cual se consignen las inconsistencias presentadas, acción que resulta en una tramitologia interna, sin dejar de considerar que esto representa desarrollar trámites internos con los funcionarios responsables de la verificación operativa del servicio contratado, asi como brindar información al contratista sobre lo identificado, siendo importante señalar que este tipo de situaciones demanda la atención prioritaria de los involucrados, lo que conlleva dejar de atender otras actividades propias de la administración activa, lo cual puede generar una inversión de horas efectivas desde 1 a 20 según los recursos (reclamos) o gestiones derivadas que se puedan presentar.

HORAS ADMINISTRATIVAS **10**

b) Tiempo de Recurso Técnico (unidad solicitante): Si durante el proceso de supervisión y fiscalización del servicio objeto de contratación, se identifica que el contratista no atiende las solicitudes de mejoras para la oportuna prestación del servicio de seguridad, así como la identificación del uso de aparatos electricos y electrónicos, o bien la ausencia de marcas durante los recorridos establecidos, genera que la administración invierta horas de trabajo adicional al quehacer diario, sin dejar de considerar que se detienen las demás actividades vinculadas con la administración del servicio, por cuanto se requiere generar la aplicación de instrumentos legales que permitan a la administración resarcir a la Institución por la falta presentada, lo cual puede significar una inversión desde 1 a 20 horas efectivas de trabajo, por lo que para efectos del análisis se utilizará como punto de partida un promedio de 10 horas de inversión de tiempo y en caso que la naturaleza del objeto desprenda mayor o menor complejidad se seleccionará la inversión de tiempo que se ajuste a un rango de 1 a 20 horas efectivas.

HORAS TÉCNICAS **10**

c) Criticidad: Adicional al tiempo que los funcionarios de la Institución deben invertir en la gestión del incumplimiento, dependiendo del tipo de falta identificada, se tiene una afectación directa en la continuidad del servicio de seguridad dispuesto para el resguardo de usuarios, funcionarios y patrimonio institucional, por lo que dependiente del caso identificado, se plantea una escala de 1 a 20 con el siguiente detalle según el tipo de incumplimiento señalado:

Nivel de afectación		Elegir Poderación		**12**
En caso de identificar ausencia de correcciones o mejoras mejoras solicitadas por parte de la unidad fiscalizadora del contrato al mes siguiente de haberle informado de la situación tras la fiscalización y/o supervisión efectuada el mes anterior, uso de dispositivos eléctricos y/o electrónicos por parte de algún oficial de seguridad en los puestos contratados, ausencia de recorridos y marcas establecidas por la administración.	(1 a 20)	12	**Breve Motivación criticidad**	Con la contratacion de los Servicios de Vigilancia y Seguridad, se busca evitar la materialización del riesgo en la continuidad de la prestación de los servicios y la protrección del patrimonio instititucional, para lo cual se cuenta con el Informe Técnico del Área de Investigación y Seguridad Institucional en el cual se determinaron actividades que debe ejecutar el contratista, dentro de las que destacan el desarrollo de recorridos frecuentes por algunas zonas criticas de las instalaciones, para evitar la presencia de situaciones que afecten los intereses de la Institución, asimismo, resulta importante garantizar que los oficiales de seguridad se mantendrán activos y atentos durante el horario contratado, evitando las distracciones que genera el uso de artefactos eléctricos y electrónicos en los puestos de seguridad, actuaciones que podrian generar la pérdida de bienes institucionales.

Nivel de Afectación	*Horas Administrativas + Horas técnicas+ Nivel de criticidad*	**32**
Rango de Tolerancia en días	**21**	**Días Hábiles**
Porcentaje a rebajar :	**1.19**	**%**

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Justificación Aplicación de Multa

Esta plantilla corresponde al cálculo de eventuales daños producto del incumplimiento, los cuales deberán quedar acreditados en el proceso de control y supervisión durante la ejecución contractual en caso de considerarse la aplicación de la multa, por lo que **DEBERÁ SER APLICADA ESTA PLANTILLA POR PARTE DEL ÓRGANO TÉCNICO**, a fin de que, considerados los elementos atrás indicados y realizado el razonamiento correspondiente, se incorporen los puntajes según el objeto analizado, de forma tal que, la herramienta es la llamada a calcular, el porcentaje que corresponde al servicio bajo análisis y que NO podrá sobrepasar el 25% máximo establecido por el marco que regula la materia. **El cáculo se realizará tomando en cuenta el monto mensual del puesto en que se genera la falta, y se descontará de la factura que se encuentre pendiente de pago.**

Esta plantilla deben incorporarse como parte del cartel de la contratación.

Análisis para Aplicación de Multas

- **Cálculo del Porcentaje por Rebajar pc**

$$Porcentaje\ por\ Rebajar = \frac{Porcentaje\ legal\ máximo\ de\ rebajo}{Rango\ de\ Tolerancia}$$

$$Porcentaje\ por\ Rebajar = \frac{25}{Rango\ de\ Tolerancia}$$

- **Cálculo del Rango de Tolerancia: (Resultado en Días Hábiles)**

$$Rango\ de\ Tolerancia = [Días\ Mes - (Días\ Mes * Nivel\ de\ Afectación\ \%)]$$

$$Rango\ de\ Tolerancia = [30 - (30 * Nivel\ de\ Afectación\ \%)]$$

- **Cálculo del Nivel de Afectación: (Resultado en Horas)**

$$Nivel\ de\ Afectación = \sum Horas\ Administrativas + Horas\ Técnicas + Criticidad$$

En relación al porcentaje , cabe destacar, tal como se explica en la Guía, el mismo va a depender de la **valoración e inversión** que tenga que realizar la institución mediante sus Órganos Técnicos Especializados, sobre el nivel de afectación e impacto que el incumplimiento de dicho bien pueda causar en la población. Derivando estas valoraciones inicialmente del principio de proporcionalidad y razonabilidad tal como puede constatarse en la formula anteriormente desarrollada, y permitiendo así estos cálculos a la Administración poder rebajar al adjudicatario incumpliente lo correspondiente en razón de lo causado por el desabastecimiento en caso contrario la Caja estaría financiando al incumpliente lo causado y esta asumiría un costo de oportunidad que no le corresponde a la Administración. **Siendo claro también que el mismo se aplica si el incumplimiento es por la totalidad de la entrega ó por la parte parcial en que se incumpla.**

Ver Guía y sus anexos para el llenado de esta plantilla

Información Referencial según Orden de Adquisición N°28-

Cantidad referencial:	12	meses
Precio MENSUAL:	₡ 650,000	
Porcentaje multa	1.19%	Porcentaje
Cálculo aplicación de multa	₡ **7,735.00**	Colones

El monto señalado es referencial, por lo que una vez que entre en ejecución el proceso se ajustará al monto correspondiente a cada puesto de seguridad.

Justificación Aplicación de multa

1- Usos del Producto

Se toma como referencia el informe técnico desarrollado por el Área Investigación y Seguridad Institucional, así como las especificaciones técnicas para adquirir el servicio de seguridad y vigilancia bajo la modalidad de contratación a terceros

Ver folios del expediente de compra

2- Nivel de criticidad

LEVE

Ver folios del expediente de compra

3- Repercusiones por ausencia de producto

Con la contratacion de los Servicios de Vigilancia y Seguridad, se busca evitar la materialización del riesgo en la continuidad de la prestación de los servicios y la protrección del patrimonio instititucional, para lo cual se cuenta con el Informe Técnico del Área de Investigación y Seguridad Institucional en el cual se determinaron actividades que debe ejecutar el contratista, dentro de las que destacan el desarrollo de recorridos frecuentes por algunas zonas criticas de las instalaciones, para evitar la presencia de situaciones que afecten los intereses de la Institución, asimismo, resulta importante garantizar que los oficiales de seguridad se mantendrán activos y atentos durante el horario contratado, evitando las distracciones que genera el uso de artefactos eléctricos y electrónicos en los puestos de seguridad, actuaciones que podrian generar la pérdida de bienes institucionales.

Fecha

Firmas:

Sello:

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Análisis para la determinación de Multas

Plantilla # 2

Oficio N° **Compra N°**

Nombre de producto: **Servicios Profesionales de Seguridad y Vigilancia** **Código Institucional:** 0-06-10-0052

a) Tiempo Recurso Administrativo: Si el contratista no cumple las disposiciones establecidas en el cartel de contratación, las cuales se relacionan con la ausencia de correcciones o mejoras mejoras solicitadas por parte de la unidad fiscalizadora del contrato al mes siguiente de haberle informado de la situación tras la fiscalización y/o supervisión efectuada el mes anterior, uso de dispositivos eléctricos y/o electrónicos por parte de algún oficial de seguridad en los puestos contratados, ausencia de recorridos y marcas establecidas por la administración, implica a la administración del contrato, generar una serie de tareas dentro de las que se encuentran la elaboración de reportes ténicos en el cual se consignen las inconsistencias presentadas, acción que resulta en una tramitología interna, sin dejar de considerar que esto representa desarrollar trámites internos con los funcionarios responsables de la verificación operativa del servicio contratado, así como brindar información al contratista sobre lo identificado, siendo importante señalar que este tipo de situaciones demanda la atención prioritaria de los involucrados, lo que conlleva dejar de atender otras actividades propias de la administración activa, lo cual puede generar una inversión de horas efectivas desde 1 a 20 según los recursos (reclamos) o gestiones derivadas que se puedan presentar.

HORAS ADMINISTRATIVAS **10**

b) Tiempo de Recurso Técnico (unidad solicitante): Si durante el proceso de supervisión y fiscalización del servicio objeto de contratación, se identifica que el contratista no atiende las solicitudes de mejoras para la oportuna prestación del servicio de seguridad, así como la identificación del uso de aparatos electricos y electrónicos, o bien la ausencia de marcas durante los recorridos establecidos, genera que la administración invierta horas de trabajo adicional al quehacer diario, sin dejar de considerar que se detienen las demás actividades vinculadas con la administración del servicio, por cuanto se requiere generar la aplicación de instrumentos legales que permitan a la administración resarcir a la Institución por la falta presentada, lo cual puede significar una inversión desde 1 a 20 horas efectivas de trabajo, por lo que para efectos del análisis se utilizará como punto de partida un promedio de 10 horas de inversión de tiempo y en caso que la naturaleza del objeto desprenda mayor o menor complejidad se seleccionará la inversión de tiempo que se ajuste a un rango de 1 a 20 horas efectivas.

HORAS TÉCNICAS **10**

c) Criticidad: Adicional al tiempo que los funcionarios de la Institución deben invertir en la gestión del incumplimiento, dependiendo del tipo de falta identificada, se tiene una afectación directa en la continuidad del servicio de seguridad dispuesto para el resguardo de usuarios, funcionarios y patrimonio institucional, por lo que dependiente del caso identificado, se plantea una escala de 1 a 20 con el siguiente detalle según el tipo de incumplimiento señalado:

Nivel de afectación		Elegir Poderación		**20**
En caso de identificar ausencia de correcciones o mejoras mejoras solicitadas por parte de la unidad fiscalizadora del contrato al mes siguiente de haberle informado de la situación tras la fiscalización y/o supervisión efectuada el mes anterior, uso de dispositivos eléctricos y/o electrónicos por parte de algún oficial de seguridad en los puestos contratados, ausencia de recorridos y marcas establecidas por la administración.	(1 a 20)	20	**Breve Motivación criticidad**	Con la contratacion de los Servicios de Vigilancia y Seguridad, se busca evitar la materialización del riesgo en la continuidad de la prestación de los servicios y la protrección del patrimonio instititucional, para lo cual se cuenta con el Informe Técnico del Área de Investigación y Seguridad Institucional en el cual se determinaron actividades que debe ejecutar el contratista, dentro de las que destacan el desarrollo de recorridos frecuentes por algunas zonas criticas de las instalaciones, para evitar la presencia de situaciones que afecten los intereses de la Institución, asimismo, resulta importante garantizar que los oficiales de seguridad se mantendrán activos y atentos durante el horario contratado, evitando las distracciones que genera el uso de artefactos eléctricos y electrónicos en los puestos de seguridad, actuaciones que podrian generar la pérdida de bienes institucionales.

Nivel de Afectación	*Horas Administrativas + Horas técnicas+ Nivel de criticidad*	**40**
Rango de Tolerancia en días	**18**	**Días Hábiles**
Porcentaje a rebajar :	**1.38**	**%**

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Justificación Aplicación de Multa

Esta plantilla corresponde al cálculo de eventuales daños producto del incumplimiento, los cuales deberán quedar acreditados en el proceso de control y supervisión durante la ejecución contractual en caso de considerarse la aplicación de la multa, por lo que **DEBERÁ SER APLICADA ESTA PLANTILLA POR PARTE DEL ÓRGANO TÉCNICO**, a fin de que, considerados los elementos atrás indicados y realizado el razonamiento correspondiente, se incorporen los puntajes según el objeto analizado, de forma tal que, la herramienta es la llamada a calcular, el porcentaje que corresponde al servicio bajo análisis y que NO podrá sobrepasar el 25% máximo establecido por el marco que regula la materia. **El cáculo se realizará tomando en cuenta el monto mensual del puesto en que se genera la falta, y se descontará de la factura que se encuentre pendiente de pago.**

Esta plantilla deben incorporarse como parte del cartel de la contratación.

Análisis para Aplicación de Multas

- **Cálculo del Porcentaje por Rebajar pc**

$$Porcentaje\ por\ Rebajar = \frac{Porcentaje\ legal\ máximo\ de\ rebajo}{Rango\ de\ Tolerancia}$$

$$Porcentaje\ por\ Rebajar = \frac{25}{Rango\ de\ Tolerancia}$$

- **Cálculo del Rango de Tolerancia: (Resultado en Días Hábiles)**

$$Rango\ de\ Tolerancia = [Días\ Mes - (Días\ Mes * Nivel\ de\ Afectación\ \%)]$$

$$Rango\ de\ Tolerancia = [30 - (30 * Nivel\ de\ Afectación\ \%)]$$

- **Cálculo del Nivel de Afectación: (Resultado en Horas)**

$$Nivel\ de\ Afectación = \sum Horas\ Administrativas + Horas\ Técnicas + Criticidad$$

En relación al porcentaje , cabe destacar, tal como se explica en la Guía, el mismo va a depender de la **valoración e inversión** que tenga que realizar la institución mediante sus Órganos Técnicos Especializados, sobre el nivel de afectación e impacto que el incumplimiento de dicho bien pueda causar en la población. Derivando estas valoraciones inicialmente del principio de proporcionalidad y razonabilidad tal como puede constatarse en la formula anteriormente desarrollada, y permitiendo así estos cálculos a la Administración poder rebajar al adjudicatario incumpliete lo correspondiente en razón de lo causado por el desabastecimiento en caso contrario la Caja estaría financiando al incumpliente lo causado y esta asumiría un costo de oportunidad que no le corresponde a la Administración. **Siendo claro también que el mismo se aplica si el incumplimiento es por la totalidad de la entrega ó por la parte parcial en que se incumpla.**

Ver Guía y sus anexos para el llenado de esta plantilla

Información Referencial según Orden de Adquisición N°28-

Cantidad referencial:		12	meses
Precio MENSUAL:	₡	650,000	
Porcentaje multa		1.38%	Porcentaje
Cálculo aplicación de multa	₡	**8,970.00**	Colones

El monto señalado es referencial, una vez que entra en ejecución el proceso de contratación, se adecuará a los montos correspondientes al puesto contratado.

Justificación Aplicación de multa

1- Usos del Producto

Se toma como referencia el informe técnico desarrollado por el Área Investigación y Seguridad Institucional, así como las especificaciones técnicas para adquirir el servicio de seguridad y vigilancia bajo la modalidad de contratación a terceros

Ver folios del expediente de compra

2- Nivel de criticidad

LEVE

Ver folios del expediente de compra

3- Repercusiones por ausencia de producto

Con la contratacion de los Servicios de Vigilancia y Seguridad, se busca evitar la materialización del riesgo en la continuidad de la prestación de los servicios y la protrección del patrimonio instititucional, para lo cual se cuenta con el Informe Técnico del Área de Investigación y Seguridad Institucional en el cual se determinaron actividades que debe ejecutar el contratista, dentro de las que destacan el desarrollo de recorridos frecuentes por algunas zonas criticas de las instalaciones, para evitar la presencia de situaciones que afecten los intereses de la Institución, asimismo, resulta importante garantizar que los oficiales de seguridad se mantendrán activos y atentos durante el horario contratado, evitando las distracciones que genera el uso de artefactos eléctricos y electrónicos en los puestos de seguridad, actuaciones que podrian generar la pérdida de bienes institucionales.

Fecha

Firmas:

Sello:

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Análisis para la determinación de Multas

Plantilla # 3

Oficio N° **Compra N°**

Nombre de producto: **Servicios Profesionales de Seguridad y Vigilancia** **Código Institucional:** 0-06-10-0052

a) Tiempo Recurso Administrativo: Si el contratista no cumple las disposiciones establecidas en el cartel de contratación, y se identifica que asigna oficiales de seguridad que provienen de otro centro de trabajo o puesto a continuar sus labores en el Área de Salud Los Chiles o en el Área de Salud Ciudad Quesada, , cuando se identifique un oficial laborando una jornada mayor al rol establecido para cada oficial o al tiempo máximo establecido por el código de trabajo,cuando se identifique que el contratista no tiene debidamente asegurado a un oficial de seguridad a través de CCSS o del INS, cuando se registre apertura tardía, abandono y/o cierre anticipado del puesto de seguridad contratado según el horario establecido en el cartel, al encontrarse un oficial sin el equipo de seguridad establecido para el puesto de seguridad, en estado de ebriedad, un oficial trabajando sin su respectivo permiso de portación de armas ya sea por vencimiento o por no presentar dicho documento, un oficial incumplimiento en la portación del uniforme autorizado por el Ministerio de Seguridad Pública, cuando se compruebe que el oficial o supervisor haya incurrido en una o varias faltas señaladas en el articulo 81 del Código de Trabajo vigente, implica a la administración del contrato, generar una serie de tareas dentro de las que se encuentran la elaboración de reportes ténicos en el cual se consignen las inconsistencias presentadas, acción que resulta en una tramitologia interna, sin dejar de considerar que esto representa desarrollar trámites internos con los funcionarios responsables de la verificación operativa del servicio contratado, asi como brindar información al contratista sobre lo identificado, siendo importante señalar que este tipo de situaciones demanda la atención prioritaria de los involucrados, lo que conlleva dejar de atender otras actividades propias de la administración activa, lo cual puede generar una inversión de horas efectivas desde 1 a 20 según los recursos (reclamos) o gestiones derivadas que se puedan presentar.

HORAS ADMINISTRATIVAS **10**

b) Tiempo de Recurso Técnico (unidad solicitante): Si durante el proceso de supervisión y fiscalización del servicio objeto de contratación, se identifica que el contratista no atiende las solicitudes de mejoras para la oportuna prestación del servicio de seguridad, así como la identificación del uso de aparatos electricos y electrónicos, o bien la ausencia de marcas durante los recorridos establecidos, genera que la administración invierta horas de trabajo adicional al quehacer diario, sin dejar de considerar que se detienen las demás actividades vinculadas con la administración del servicio, por cuanto se requiere generar la aplicación de instrumentos legales que permitan a la administración resarcir a la Institución por la falta presentada, lo cual puede significar una inversión desde 1 a 20 horas efectivas de trabajo, por lo que para efectos del análisis se utilizará como punto de partida un promedio de 10 horas de inversión de tiempo y en caso que la naturaleza del objeto desprenda mayor o menor complejidad se seleccionará la inversión de tiempo que se ajuste a un rango de 1 a 20 horas efectivas.

HORAS TÉCNICAS **20**

c) Criticidad: Adicional al tiempo que los funcionarios de la Institución deben invertir en la gestión del incumplimiento, dependiendo del tipo de falta identificada, se tiene una afectación directa en la continuidad del servicio de seguridad dispuesto para el resguardo de usuarios, funcionarios y patrimonio institucional, por lo que dependiente del caso identificado, se plantea una escala de 1 a 20 con el siguiente detalle según el tipo de incumplimiento señalado:

Nivel de afectación		Elegir Poderación		
En caso de identificar que el contratista asigna oficiales de seguridad que provienen de otro centro de trabajo a continuar sus labores en el Área de Salud Los Chiles o en el Área de Salud Ciudad Quesada, cuando se identifique un oficial laborando una jornada mayor al tiempo máximo establecido por el código de trabajo, cuando se identifique que el contratista no tiene debidamente asegurado a un oficial de seguridad a través de CCSS o del INS, cuando se registre apertura tardía, abandono y/o cierre anticipado del puesto de seguridad contratado según el horario establecido en el cartel, al encontrarse un oficial sin el equipo de seguridad establecido para el puesto de seguridad, en estado de ebriedad, un oficial trabajando sin su respectivo permiso de portación de armas ya sea por vencimiento o por no presentar dicho documento, un oficial incumplimiento en la portación del uniforme autorizado por el Ministerio de Seguridad Pública, cuando se compruebe que el oficial o supervisor haya incurrido en una o varias faltas señaladas en el artículo 81 del Código de Trabajo vigente	(1 a 20)	20	**Breve Motivación criticidad**	**20** Con la contratacion de los Servicios de Vigilancia y Seguridad, se busca evitar la materialización del riesgo en la continuidad de la prestación de los servicios y la protrección del patrimonio institucional, para lo cual se cuenta con el Informe Técnico del Área de Investigación y Seguridad Institucional en el cual se determinaron actividades que debe ejecutar el contratista, dentro de las que destacan asignar oficiales de seguridad en horarios regulados en la legislación laboral vigente, así como repetar y cumplir con las disposiciones de aseguramiento y seguridad social y laboral establecidas para la prestación de estos servicios, aunado al estricto cumplimiento de la legislación que regula la prestación de servicios de seguridad privada, en lo que respecta al uso de uniforme autorizado, sin dejar de considerar el uso y permanencia de los equipos e implementos necesarios para ejecutar de manera oportuna las tareas de resguardo y seguridad tanto de usuarios, funcionarios como bienes institucionales destinados a brindar el servicio y atención de salud en el Área de Salud Los Chiles y Área de Salud Ciudad Quesada.

Nivel de Afectación	*Horas Administrativas + Horas técnicas+ Nivel de criticidad*	**50**
Rango de Tolerancia en días	**15**	**Días Hábiles**
Porcentaje a rebajar :	**1.66**	**%**

Justificación Aplicación de Multa

Esta plantilla corresponde al cálculo de eventuales daños producto del incumplimiento, los cuales deberán quedar acreditados en el proceso de control y supervisión durante la ejecución contractual en caso de considerarse la aplicación de la multa, por lo que **DEBERÁ SER APLICADA ESTA PLANTILLA POR PARTE DEL ÓRGANO TÉCNICO**, a fin de que, considerados los elementos atrás indicados y realizado el razonamiento correspondiente, se incorporen los puntajes según el objeto analizado, de forma tal que, la herramienta es la llamada a calcular, el porcentaje que corresponde al servicio bajo análisis y que NO podrá sobrepasar el 25% máximo establecido por el marco que regula la materia. **El cálculo se realizará tomando en cuenta el monto mensual del puesto en que se genera la falta, y se descontará de la factura que se encuentre pendiente de pago.**

Esta plantilla deben incorporarse como parte del cartel de la contratación.

Análisis para Aplicación de Multas

- **Cálculo del Porcentaje por Rebajar por cada día d**

$$Porcentaje\ por\ Rebajar = \frac{Porcentaje\ legal\ máximo\ de\ rebajo}{Rango\ de\ Tolerancia}$$

$$Porcentaje\ por\ Rebajar = \frac{25}{Rango\ de\ Tolerancia}$$

- **Cálculo del Rango de Tolerancia: (Resultado en Días Hábiles)**

$$Rango\ de\ Tolerancia = [Días\ Mes - (Días\ Mes * Nivel\ de\ Afectación\ \%)]$$

$$Rango\ de\ Tolerancia = [30 - (30 * Nivel\ de\ Afectación\ \%)]$$

- **Cálculo del Nivel de Afectación: (Resultado en Horas)**

$$Nivel\ de\ Afectación = \sum Horas\ Administrativas + Horas\ Técnicas + Criticidad$$

En relación al porcentaje , cabe destacar, tal como se explica en la Guía, el mismo va a depender de la **valoración e inversión** que tenga que realizar la institución mediante sus Órganos Técnicos Especializados, sobre el nivel de afectación e impacto que el incumplimiento de dicho bien pueda causar en la población. Derivando estas valoraciones inicialmente del principio de proporcionalidad y razonabilidad tal como puede constatarse en la formula anteriormente desarrollada, y permitiendo así estos cálculos a la Administración poder rebajar al adjudicatario incumpliete lo correspondiente en razón de lo causado por el desabastecimiento en caso contrario la Caja estaría financiando al incumpliente lo causado y esta asumiría un costo de oportunidad que no le corresponde a la Administración. **Siendo claro también que el mismo se aplica si el incumplimiento es por la totalidad de la entrega ó por la parte parcial en que se incumpla.**

Ver Guía y sus anexos para el llenado de esta plantilla

Información Referencial según Orden de Adquisición N°28-

Cantidad referencial:	12	meses
Precio MENSUAL:	₡ 650,000	
Porcentaje multa	1.66%	Porcentaje
Cálculo aplicación de multa	₡ **10,790.00**	Colones

El monto señalado es referencial, una vez que entre en ejecución el proceso se deberán ajustar los montos correspondientes a cada puesto de seguridad contratado.

Justificación Aplicación de multa

1- Usos del Producto

Se toma como referencia el informe técnico desarrollado por el Área Investigación y Seguridad Institucional, así como las especificaciones técnicas para adquirir el servicio de seguridad y vigilancia bajo la modalidad de contratación a terceros

Ver folios del expediente de compra

2- Nivel de criticidad

GRAVE

Ver folios del expediente de compra

3- Repercusiones por ausencia de producto

Con la contratacion de los Servicios de Vigilancia y Seguridad, se busca evitar la materialización del riesgo en la continuidad de la prestación de los servicios y la protrección del patrimonio institutucional, para lo cual se cuenta con el Informe Técnico del Área de Investigación y Seguridad Institucional en el cual se determinaron actividades que debe ejecutar el contratista, dentro de las que destacan asignar oficiales de seguridad en horarios regulados en la legislación laboral vigente, así como repetar y cumplir con las disposiciones de aseguramiento y seguridad social y laboral establecidas para la prestación de estos servicios, aunado al estricto cumplimiento de la legislación que regula la prestación de servicios de seguridad privada, en lo que respecta al uso de uniforme autorizado, sin dejar de considerar el uso y permanencia de los equipos e implementos necesarios para ejecutar de manera oportuna las tareas de resguardo y seguridad tanto de usuarios, funcionarios como bienes institucionales destinados a brindar el servicio y atención de salud en el Área de Salud Los Chiles y Área de Salud Ciudad Quesada.

Fecha

Firmas:

Sello: